

## Medidas en materia de retribuciones del Personal al servicio del Sector Público.

➤ *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.*



[BOE-A-2022-17040](#)

En el BOE de hoy se ha publicado el RD 18/2022, que en su capítulo VIII se recogen las medidas en materia de retribuciones del Personal al Servicio del Sector Público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, en el que se establece:

### **“Artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.**

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas:

- 1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.
- 2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.
- 3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.”

### **Tabla atrasos de enero a noviembre de 2022**

<u>Grupo Profesional</u>	<u>Retribuciones básicas (mes)</u>	<u>Incremento 1.5 % (mes)</u>	<u>Atrasos R Básica</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>Antigüedad</u>
<b>M3 / G1</b>	2.164,75 €	32,47 €	<b>389,66 €</b>	<b>28,52</b>	<b>0.43€ (mes)</b>
<b>M2 / G2</b>	1.797,20 €	26,96 €	<b>323,50 €</b>		
<b>M1 / G3</b>	1.420,63 €	21,31 €	<b>255,71 €</b>		
<b>E2 / G4</b>	1.228,96 €	18,43 €	<b>221,21 €</b>		
<b>E1 / G5</b>	1.195,12 €	17,93 7€	<b>179,27 €</b>		
<b>E0</b>	1.127,48 €	16,91 €	<b>169,12 €</b>		<b>4,27 €</b>

Con el incremento adicional del 1,5%, la subida global para 2022 se sitúa en el 3,5%. Como consecuencia del acuerdo firmado por la Administración, UGT y CCOO, el incremento salarial para el periodo 2022 – 2024 alcanzará un porcentaje fijo del 8%.



[Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI.](#)

Teniendo en cuenta que el IPC en lo que llevamos de año se sitúa en el 8.9%, podemos considerar que este incremento no es congruente ni está en concordancia con la situación en la que nos encontramos. Cabe resaltar, de igual forma, la importancia de las y los Empleados Públicos y lo significativa que ha sido la labor que han desempeñado ya no solo durante la pandemia, sino durante los últimos años, dato que tanto UGT como CCOO parece ignorar.

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*